

de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales la sustitución del becario por el candidato que quedó a continuación.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 3 de octubre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO I

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Centro de Planificación y Actividades Deportivas-Club Deportivo

Investigador responsable: Aurelio Ureña Espa.

Perfil de la beca. Los trabajos de la beca versarán sobre el Control del rendimiento deportivo en jugadoras de voleibol.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 100.000 ptas.
- Horas semanales: 36 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Itinerario Académico de Alto Rendimiento: Voleibol.
- Expediente General.

- Expediente Específico.
- Experiencia en actividades relacionadas.
- Publicaciones.
- Ponencias en Congresos.
- Proyectos de Investigación.
- Entrenador Nivel III de voleibol.

Miembro de la Comisión: Sr. Aurelio Ureña Espa.

#### ANEXO II

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Centro de Planificación y Actividades Deportivas-Club Deportivo

Investigador responsable: Aurelio Ureña Espa.

Perfil de la beca. Los trabajos de la beca versarán sobre el Análisis del rendimiento colectivo en voleibol femenino de alto nivel.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Educación Física o Licenciado Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 100.000 ptas.
- Horas semanales: 36 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Itinerario Académico de Alto Rendimiento: Voleibol.
- Orientación Específica del practicum.
- Expediente General.
- Expediente Específico.
- Experiencia en Actividades relacionadas.
- Publicaciones relacionadas.
- Comunicaciones relacionadas.
- Proyectos de Investigación relacionados.

Miembro de la Comisión: Sr. Aurelio Ureña Espa.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Apoyo Técnico y de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso, los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios

que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

En cada Anexo podrá contemplarse que los becarios, en el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, puedan realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y, en su caso, docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además, obligatoriamente, un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible, en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior, si así lo requiere la convocatoria específica, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales la sustitución del becario por el candidato que quedó a continuación.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones

Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilma. Sra. Vicesecretaria General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 6 de octubre de 2000.- El Secretario General, Joaquín Molero Mesa.

#### ANEXO I

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Proyecto de Investigación «Análisis Dogmático y Criminológico de los malos tratos en el ámbito familiar» PB98-1331

Investigador responsable: Lorenzo Morillas Cueva.

Perfil de la beca. Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Apoyo científico y bibliográfico al Proyecto de Investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Derecho. Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Cursos y seminarios relacionados con la materia.
- Experiencia en el área de Derecho Penal.
- Conocimientos de informática jurídica y de inglés.
- Memoria resumida sobre delitos de malos tratos en el ámbito familiar.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Nuria Castellón Nicás.
- Sr. Jesús Barquín Sanz.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación y Apoyo Técnico con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

Detectados errores en la Resolución de 26 de julio de 2000 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación y Apoyo Técnico con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación,

BOJA núm. 97, de 24 de agosto de 2000, en el texto de la citada convocatoria, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo I, donde dice:

1 beca de Apoyo Técnico con cargo al Máster en Analítica Clínica.

Debe decir:

2 becas de Apoyo Técnico con cargo al Máster en Analítica Clínica.

Granada, 18 de septiembre de 2000

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 11 de octubre de 2000, por la que se acuerda el cese de dos miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta del Director General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en esta materia quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en cesar como miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a doña Emilia Delgado Salas y a don José Ramón Hoyas Valverde por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «Al Andalus».

Sevilla, 11 de octubre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de octubre de 2000, por la que se acuerda el nombramiento de dos miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su composición y funcionamiento, a propuesta del Director General de Consumo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las com-

petencias en esta materia quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en nombrar como miembros suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a doña M.<sup>a</sup> del Valle Díaz Gálvez y a don David Moya Campos por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «Al Andalus».

Sevilla, 11 de octubre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se nombra miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al-Andalus).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta del Director General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo a nombrar como miembro suplente del Consejo Andaluz del Consumo a doña M.<sup>a</sup> del Valle Díaz Gálvez, por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al-Andalus), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación